

superficie total es de 373 metros cuadrados. En dicha finca hay construidas cuatro viviendas, tres de dos plantas, cada una, y con una superficie de 128 metros cuadrados, 80 y 108 metros cuadrados, y almacén de una sola planta de 60 metros cuadrados. Linda: al Oeste, con finca de don Rafael Blasco Juárez; al Este, con finca de don Pedro Muñoz Fernández; al Sur, con finca de don José Manuel García Rodríguez, al Norte, con finca propiedad de “Cogein, Sociedad Anónima”.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Félix Gómez Rodríguez y doña Patrocinio Gómez Ruiz para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tablones del Ayuntamiento de Madrid y de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.367/09)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 7 de 2009, a instancias de don Joaquín Colino Parra, respecto de la siguiente finca:

Piso bajo interior izquierda de la casa en Madrid, calle Santa Isabel, número 35, situado en la planta baja, parte posterior izquierda de la casa. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 811, libro 782, inscripción primera, finca número 29721, Sección Segunda. Referencia catastral 0937621VK470H0004QU.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las partes ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados herederos de don Adolfo Gallego Méndez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/3.168/09)

### JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, secretaria judicial sustituta de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.369 de 2007, se tramita procedimiento ordinario a instancias de “G-88, Sociedad Limitada”, contra “Trade Business Vann, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

*Sentencia número 23 de 2009*

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.

*Fallo*

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por “G-88, sociedad Limitada”, representada por el procurador don Julián del Olmo Pastor, contra “Trade Business Vann, Sociedad Limitada”, en rebeldía.

Dos. Declaro la resolución del contrato de 27 de junio de 2005 de arrendamiento de servicios por incumplimiento de la demandada.

Tres. Y condeno a la demandada:

a) A estar y pasar por dicha declaración.  
b) A desalojar el despacho tipo C con número 17, en planta primera, de la calle Juan Bravo, número 3-A, de Madrid, con apercibimiento de lanzamiento

c) Y al pago de 29.149,26 euros de principal, así como al pago del interés legal sobre dicho principal desde la presentación del inicial escrito de demanda (el día 20 de septiembre de 2007) y de los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la Ley de enjuiciamiento civil desde la fecha de la presente sentencia.

Cuatro. Por último, condeno a la demandada al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero “Trade Business Vann, Sociedad Limitada”, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/3.155/09)

### JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, secretaria judicial sustituta del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 92 de 2008, se tramita procedimiento ordinario a instancias de “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra doña Martha Susana Sanguña Sanguña, en el que

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

*Sentencia número 47 de 2009*

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.

*Fallo*

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por “Banco Santander, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra doña Martha Susana Sanguña Sanguña, en rebeldía.

Dos. Condeno a doña Martha Susana Sanguña Sanguña al pago de 3.320,06 euros de principal, así como al pago de los intereses pactados sobre dicho principal desde la representación del inicial escrito de demanda (el día 2 de enero de 2008) y de los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente sentencia.

Tres. Por último, condeno a la demandada al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero doña Martha Susana Sanguña Sanguña expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/3.176/09)

### JUZGADO NÚMERO 55 DE MADRID

EDICTO

En los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 1.409 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—Habiendo visto la ilustrísima señora magistrada-jefe del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1.409 de 2007, a instancias de la procuradora doña María Teresa Fernández Tejedor, en nombre y representación de don Isaías de Frutos García, contra don Anisexto Feliz Santana, dicta la presente a partir del siguiente

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Teresa Fernández Tejedor, en nombre y representación de don Isaías de Frutos García, contra don Anisexto Feliz Santana, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en la calle Garellano, número 15, segundo A, de Madrid, condenando a la parte demandada a abandonar el mismo, entregándose a la parte actora libre y expedito, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento; a su vez, debo condenar y condeno a la